

Derechos del paciente

- 1 Derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de la salud, que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.
- 2 Derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con condiciones psicológicas y culturales, que le permitan obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve. También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia escrita de su decisión.
- 3 Derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- 4 Derecho a que todos los informes de la Historia Clínica sean tratados de manera confidencial y secreta, y que solo con su autorización, puede ser conocidos.
- 5 Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor atención integral disponible, pero respetando los deseos del paciente en caso de enfermedad irreversible.
- 6 Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de las tarifas por los servicios obtenidos, tanto por parte de los profesionales de la salud como por las instituciones sanitarias. Al igual que en los casos de emergencia, los servicios que reciba no están condicionados al pago anticipado de honorarios.
- 7 Derecho a recibir o a rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- 8 Derecho a que se le respete la voluntad de aceptación a rehusar la donación de sus órganos para que estos sean transplantados a otros enfermos.
- 9 Derecho a que se le respete la voluntad de participar o no, en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- 10 Derecho a morir con dignidad y a que se le respete voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
- 11 Derecho a la utilización de vías de reclamación y sugerencias, así como a recibir respuesta escrita a las mismas.
- 12 Los afiliados y beneficiarios tienen derecho a recibir atención en salud integral y de buena calidad dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS).
- 13 Los usuarios tienen derecho a participar en la organización y control de las instituciones a través de las asociaciones de usuarios.



- 14 Los usuarios tienen derecho a la atención de URGENCIAS en todo el territorio Nacional.
- 15 Derecho a no ser discriminados por aspectos raciales de género, credos políticos y religiosos, económicos, culturales a su propia situación de salud.
- 16 Derecho a ser referido a los profesionales o entidades que puedan atenderlo correctamente cuando el Hospital no disponga de los medios indispensables para ello o por razones administrativas.
- 17 Derecho a que se le proporcionen los medios adecuados y disponibles para evitar el daño a su integridad, pérdida o deterioro de sus pertenencias

Deberes del paciente

- 1 Debe afiliarse con su familia al sistema de seguridad social en salud.
- 2 Debe facilitar el pago y pagar cuando le corresponda las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
- 3 Debe suministrar información oportuna, veraz, clara y completa sobre su estado de salud y las situaciones causantes de su deterioro.
- 4 Debe cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que presten atención en salud.
- 5 Deben cuidar y hacer uso racional de los recursos y las instalaciones de las instituciones y colaborar en el mantenimiento y habitabilidad del Hospital.
- 6 Debe tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes, haciendo sugerencias, solicitudes y quejas con respeto.
- 7 Debe expresar por escrito que el paciente ha quedado lo suficientemente informado y su voluntad de no aceptar algún tratamiento o procedimiento sugerido y comprometerse con el consentimiento informado.
- 8 Debe canalizar por el conducto regular sus quejas y sugerencias.
- 9 Debe acatar los criterios de ingreso y egreso de todas las áreas de hospitalización.
- 10 Debe solicitar el cumplimiento de sus derechos, en equilibrio justo con los derechos de los demás.
- 11 Debe asistir oportuna y puntualmente a las citas asignadas en los horarios acordados.
- 12 Seguir los tratamientos e instrucciones que brinda el personal de la salud para su bienestar físico y psicológico (toma de medicamentos en días y horarios recomendados y con la dieta sugerida) y acatar las disposiciones preventivas (hábitos higiénicos, cortar uñas, baño diario, lavado de dientes) para minimizar factores de riesgo.

Adoptado de, la **RESOLUCION 13437 DE 1991** Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.